

## Precios de suscripción

## En la Capital:

Por un mes. . . . .	2	ptas.
» tres meses. . . . .	5'50	»
» seis meses. . . . .	10'50	»
» un año. . . . .	20'50	»

## Fuera de la Capital:

Por un mes. . . . .	2'50	ptas.
» tres meses. . . . .	7	»
» seis meses. . . . .	12'50	»
» un año. . . . .	24	»

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . . . .	0'10
» 15 id. id. . . . .	0'07
» 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Noviembre.)

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Los señores Alcaldes, todos, de esta provincia, darán conocimiento á los señores Inspectores municipales de Sanidad (Médicos titulares) de sus pueblos respectivos y les harán firmar el enterado, de la circular publicada en este BOLETÍN por la Inspección provincial de Sanidad; y cuidarán, para lo sucesivo á fin de evitar excusas, alguna vez infundadas, de dar conocimiento inmediato á tales funcionarios sanitarios de cuantas otras circulares publique en el BOLETÍN OFICIAL la mencionada Inspección provincial de Sanidad.

Logroño, 12 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal**

—————

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

La *Gaceta de Madrid* del 6 de los corrientes publica la siguiente disposición de la Inspección General de Sanidad exterior:

«Con el fin de que á la mayor

brevedad quede cumplimentado lo dispuesto por la Real orden de este Ministerio de fecha 13 de Septiembre último, referente á la recopilación de los datos estadísticos que deben ser facilitados por esa Inspección para conocer el número de los que en esa provincia se encuentran padeciendo la enfermedad contagiosa denominada tracoma, recomendará usted á los Subdelegados é Inspectores municipales, por medio del *Boletín Oficial*, que no retrasen la devolución de la hoja estadística debidamente cumplimentada.

Agotada la tirada del folleto «Lucha social contra el tracoma», de los que para su distribución se remitió á usted un determinado número de ejemplares en unión de las hojas estadísticas, se servirá usted manifestar si el número de las últimas, que en paquete aparte ha debido recibir, es suficiente para la recopilación en esa provincia, ó si necesita que se le envíen más impresos.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señor Inspector de Sanidad de la provincia de . . .

En consecuencia, los Sres. Inspectores municipales de Sanidad, teniendo en cuenta las instrucciones de mi circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 18 de Octubre próximo pasado, me remitirán, los que ya no lo hayan hecho y en el plazo de ocho días, el impreso estadístico que acompañaba al folleto «Lucha social contra el tracoma» que les fué remitido por esta Inspección provincial; y aquellos Inspectores municipales que lo sean de más de un pueblo, me pedirán con toda urgencia si no las hubiesen recibido y esta vez por intermedio del Sr. Subdelegado de Medicina respectivo, las hojas impresas que les fuesen necesarias para llenar su cometi-

do respecto al servicio que se interesa.

Los señores Subdelegados de Medicina, independientemente de la relación de Médicos que en el mes de Octubre han remitido á esta Inspección provincial, me enviarán urgentemente una nota que exprese los pueblos que tienen un mismo Médico como Inspector municipal de Sanidad y el sitio de residencia de este funcionario; y transcurridos tres días de publicada esta circular me remitirán, también, una nota de los impresos estadísticos que con relación al tracoma, hayan pedido los Médicos que no los hubieren recibido y cuyos nombres consignarán en aquellos.

Logroño, 11 de Noviembre de 1915.—El Inspector provincial, Dr. Leopoldo Pérez-Ordoyo.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento Constitucional DE NAJERA

2154

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Septiembre último.

### Sesión supletoria del día 1.º

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la celebrada el día 25 de Agosto último, fué aprobada.

Habiéndose formado el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año actual, se acordó se exponga al público por término de quince días, para la presentación de reclamaciones.

Se designó al Concejal Sr. Ojeda, para que en representación de este Ayuntamiento, concurra

á la reunión que en el día de mañana han de celebrar los representantes del Partido judicial, para confeccionar el presupuesto de ingresos y gastos del Juzgado de 1.ª instancia é instrucción y prisión preventiva del partido para 1916.

Se aprobaron varios pagos, los cuales se verificarán con cargo á los capítulos respectivos del presupuesto ordinario.

Hallándose gravemente enfermo Felipe Benito, el cual carece de recursos para atender á su curación, se dispuso se solicite su ingreso en el Hospital provincial.

Aceptadas por los Sres. Corral y Hermano, las condiciones formuladas para la venta de los árboles de los viveros del Municipio, se dispuso se redacte por duplicado un documento, en el que se haga constar la venta.

### Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Se formalizó y aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, de la que se remitirá un ejemplar al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se dispuso que la Comisión de Fomento se encargue de la designación de sitios que en la vía pública han de ocuparse por los que acudan á vender artículos de diferentes especies.

Presentado por D. Segundo Caballero, una relación de las faltas observadas en los pisos 2.º y 3.º de la casa número 12 de la calle de Félix de Iturriaga, en los cuales estuvo instalada la Estación telegráfica, cuya reparación es de cuenta del Ayuntamiento, se acordó se efectúen los arreglos necesarios, autorizándose para ello al Sr. Alcalde.

Se dispuso aplazar para la sesión próxima tomar acuerdos respecto á la venta del edificio del Matadero antiguo, para pago de sueldos á los Médicos titulares,

medicinas que se adeudan y otros créditos y nombramiento de un perito que justiprecie el terreno que ha de ocupar un canal de desagüe, que la Sociedad Cooperativa ha de utilizar.

También se acordó que las sesiones ordinarias que la Corporación debe celebrar, tengan lugar los lunes de cada semana, á las siete de la noche.

Se acordaron tres pagos.

#### *Sesión supletoria del día 22*

Presidente, el primer Teniente Alcalde, Sr. Ojeda.

Fué aprobada el acta de la anterior.

También lo fué el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año actual, por no haberse interpuesto ninguna reclamación.

En atención al escaso número de Concejales presentes, se aplazó tomar acuerdo, respecto al nombramiento de un perito, que justiprecie el terreno que ha de ocupar un canal que la Sociedad Cooperativa de electricidad trata de construir.

Para poder satisfacer varios créditos que pesan sobre el Municipio, se acordó se haga la venta del edificio Matadero antiguo, instruyéndose el oportuno expediente, al efecto de obtener autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordaron siete pagos, los cuales se verificarán con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Habiéndole correspondido á este Ayuntamiento 313'62 pesetas, por el 50 por 100 de recargo sobre el precio de las cédulas personales, se dispuso se formalice su ingreso.

Habiendo comunicado el encargado de la Estación telegráfica, que ha sido aceptada por la Superioridad la proposición de locales para la instalación de aquella, se acordó se formalice el contrato de arriendo con el autor de aquellas D. Adolfo Ortiz de Zárate.

#### *Sesión del día 27*

Presidente, Sr. Alonso.

Previa lectura del acta extractada, fué aprobada.

Por no quedar suficiente número de Concejales, una vez retirado de su puesto el Sr. Presidente, se dispuso aplazar tomar acuerdo respecto al nombramiento de un perito para la tasación del terreno que ha de ocupar un canal de desagüe, que proyecta construir la Sociedad Cooperativa de electricidad.

Presentado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el año 1916, fué aprobado,

habiéndose dispuesto se exponga al público de manifiesto por término de 15 días, haciéndolo saber al público por medio de bandos.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Agosto, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Habiendo expuesto el Sr. Presidente que en su reciente visita al Excmo. Sr. D. Miguel Villanueva, adquirió el convencimiento del interés de dicho señor por cuanto afecta á esta localidad, se acordó por unanimidad se coloque un retrato de dicho señor en la Sala Capitular, y que se haga constar en esta acta un expresivo voto de gracias al Sr. Villanueva, como prueba de gratitud por parte de los señores Concejales.

Nájera, 14 de Octubre de 1915.

—Eduardo Sotés, Secretario.  
Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión que el ilustre Ayuntamiento celebró en el día de ayer, fué aprobado, disponiéndose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera, 19 de Octubre de 1915.  
—El Secretario, Eduardo Sotés.  
—V.º B.º: Alcalde, B. Alonso.

#### Ayuntamiento Constitucional DE LUMBRERAS

1826

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

#### *Sesión extraordinaria del día 15 de Julio*

En la sesión de este día se dió cuenta de las doce solicitudes de aspirantes á la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y siendo la de D. Toribio Fernández Parra, la que mejores condiciones reúne, se acordó por unanimidad nombrar á este señor Secretario en propiedad con el sueldo anual de novecientos noventa y nueve pesetas.

#### *Sesión extraordinaria del día 14*

Se acordó declarar partidas fallidas varias cantidades del impuesto de consumos correspondientes al año de 1914.

Así bien fué examinada la liquidación del presupuesto del año último, resultando de éste y del arqueo practicado, que la verdadera existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1914, al cerrarse dicho ejercicio, es la de 3.332'96 pesetas.

#### *Sesión ordinaria del día 18*

Declarada abierta ésta y aprobada la anterior, acto seguido, se dió posesión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, al que lo era de El Redal D. Toribio Fernández Parra, para el que habfa sido nombrado en propiedad en sesión del día 13 del actual, comunicándolo así al señor Gobernador civil para que conste en el expediente personal del interesado.

Así bien se acordó nombrar Inspector municipal de Sanidad pecuaria de este término al de igual clase de Villoslada.

En los días 25 de Julio y 1.º de Agosto no se celebraron las sesiones ordinarias de costumbre por hallarse los Sres. Concejales en la recolección de cereales.

#### *Sesión del día 8 de Agosto*

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en las últimas semanas.

Seguidamente fué aprobado el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, acordándose que el mismo se exponga al público por término de quince días.

En los 15 y 22 de Agosto no se celebraron sesiones por hallarse los señores Concejales en la recolección de cereales.

#### *Sesión del día 29*

En la sesión de este día fueron aprobados los gastos ocasionados con motivo de la festividad de esta villa de Nuestra Señora de las Nieves.

Asimismo se aprobó la cuenta de los gastos invertidos en las reparaciones y blanqueo de la escuela de esta localidad.

#### *Sesión del día 5 de Septiembre*

Dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en la última semana.

Próximo á la confección de la matrícula del subsidio industrial para el año de 1916, se acordó incluir en la misma el recargo municipal del 13 por 100 sobre las cuotas de los industriales que figuran en la misma.

Se acordó anunciar la vacante por término de quince días de la plaza de Inspector de carnes y municipal de Sanidad pecuaria.

#### **Junta municipal**

#### *Sesión del día 8 de Septiembre*

En este día se acordó por el Ayuntamiento y Junta municipal la adopción de medios con que ha de hacerse en el próximo año el encabezamiento de consumos con la Hacienda.

#### *Sesión del día 12*

Reunido el Ayuntamiento y Junta de asociados, y examinado de-

tenida y minuciosamente el presupuesto ordinario formado para el año de 1916, y hallándolo conforme y sin ninguna otra modificación, fué aprobado.

#### *Sesión del día 19*

Dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en la última semana.

Seguidamente se dió cuenta del arqueo verificado á la caja de este Municipio en 31 de Agosto último, por lo que este ha sido todo lo floreciente posible, resultando del mismo una existencia en caja y en dinero efectivo de 3.344'61 pesetas, por lo que la Corporación se halla satisfecha por la buena marcha de la Administración municipal.

La Corporación unánime ha visto con agrado y satisfacción que desde la toma de posesión del Secretario de este Ayuntamiento D. Toribio Fernández Parra, ha trabajado sin cesar en los muchos asuntos pendientes y en el arreglo del archivo de esta Secretaría, no cesando hasta haberla puesto á gran altura y con el fin de premiarle sus trabajos y desvelos en pro de este Ayuntamiento, el mismo por unanimidad acuerda gratificarle con cincuenta pesetas.

Se acordó comisionar al señor Secretario de este Ayuntamiento D. Toribio Fernández Parra, para la liquidación de cédulas personales del año actual en la Capital.

#### *Sesión del día 26*

En la sesión de este día se acordó que por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento se proceda á la formación de la matrícula del subsidio industrial y padrón de cédulas personales para el año de 1916.

También se acordó el arreglo del cementerio del Horcajo y los puentes de Pajares y Lumbreras.

Del mismo modo se acordó que en la sesión próxima se proceda al sorteo de uno de los señores Concejales que les corresponde continuar, para ver el que se halla cubriendo vacante extraordinaria y que debfa cesar en 31 de Diciembre próximo.

Lumbreras, 30 de Septiembre de 1915. —El Secretario, Toribio Fernández Parra.

#### *Sesión del día 3 de Octubre de 1915*

Dada cuenta en la sesión de este día del anterior extracto, éste fué aprobado, acordándose que el mismo sea remitido al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Lumbreras, 3 de Octubre de 1915. —El Secretario, Toribio Fernández Parra. —V.º B.º: El Alcalde, Fermín Lasheras.

**Ayuntamiento Constitucional DE VILLAVERDE**

2126

Don Santos García Matute, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villaverde.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día cinco del corriente mes, se encuentra el siguiente

**Particular:**—En tal estado, visto el déficit de 1.259 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1916, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.259 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al ex-

pediente; calculando la Junta un consumo de 125.900 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.259 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—José Tobías.—Victoriano Tobías.—Evaristo Tobías.—Teodoro Hervías.—Benito Lozano.—Timoteo Lozano.—Benito Tobías.—Santiago Lozano.—Vicente Tobías.—Isidro Lozano.—Ignacio Ojeda.—Santos García, Secretario.\*

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Villaverde á cinco de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Santos García.—V.º B.º: El Alcalde, José Tobías.

\*\*

**Tarifa que se cita:**

ARTÍCULOS	UNIDAD	NUMEROS de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad PESETAS	DERECHOS en unidad PESETAS	PRODUCTO anual calculado PESETAS
Paja.	Kilogramo	46700	04	01	467
Leña.	Id.	39600	04	01	396
Patatas.	Id.	39600	04	01	396
<b>TOTALES</b>					1259

MONTALBO EN CAMEROS

2356

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por

rústica, pecuaria y urbana de este término, para el próximo año de 1916, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Montalbo en Cameros, 5 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Sáenz.

CÁRDENAS

2360

Terminado el reparto de consumos para 1916, queda expuesto al público por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cárdenas, 9 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Venancio Martínez.

**JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL**

CORPORALES

2194

Don Gregorio Oca Rioja, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero de Octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Faustino Villar Urbina, como Vocal de la Junta local de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Para Vocales*

Don Emilio Zuazo García, Concej.
 

- Francisco Soto Gómez, ex-Juez.
- Ciriaco Jorge Agustín, contribuyente por territorial.
- Fructuoso Metola Villar, id. Por industrial no existe ninguno dentro de las disposiciones legales vigentes.

*Para Suplentes*

Don Melchor Pérez García, Concej.
 

- Como ex-Juez, no existe ninguno.
- Don Manuel Santa María Valgañón, contribuyente.
- Fructuoso Metola Santa María.

 Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que quienes se con-

sideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Corporales á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Gregorio Oca.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Agustín.

CIHURI

2165

Don Pedro Uriarte Lazcano, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero de Octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Cándido Uriarte y Ruiz, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Para Vocales*

Don Hipólito Aguirrebeña Pérez, Concej.
 

- Pío Mendoza Cambra, ex-Juez municipal.
- Andrés Saenz Gómez, y
- Santiago Gómez Pinedo, mayores contribuyentes.
- Isidro Gordo Salinas, industrial.

*Para suplentes*

Don Javier Gil Arana, Concej.
 

- Ricardo Ruiz Uriarte, ex-Juez.
- Tomás García Varona
- Segundo Angulo Velasco, y
- Matías Ocio Angulo, mayores contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cihuri á ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Pedro Uriarte.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Uriarte.

JALÓN DE CAMEROS

2119

Don Justo Marín Domínguez, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Jalón de Cameros. Certifico: Que según resulta de

las actas levantadas en los días dos y tres del corriente mes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Juan Domínguez Lerdo, como Vocal de la Junta local de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Para Vocales*

Don Nicanor Calleja Martínez, Concejal.

- Apolinar Marín Pascual, ex-Juez municipal.
- Manuel Laya Ochoa, y
- Cecilio López Iñiguez, contribuyentes por territorial.

*Para Suplentes*

Don Julián Domínguez Domínguez, Concejal.

- Juan Iñiguez Iñiguez, ex-Juez municipal.
- Florentino Domínguez Blanco, y
- Ignacio Martínez Iñiguez, contribuyentes por territorial.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente certificación con el V.º B.º del señor Presidente en Jalón de Cameros á diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Justo Marín.—V.º B.º: El Presidente, Nicanor Calleja.

HERVÍAS

HERVÍAS

2166

Don Mario Prior Mendi, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día primero de Octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Aniceto Alonso de Pablo, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Para Vocales*

Don Miguel Villaverde Matute, Concejal.

- Eugenio del Val Gimilio, ex-Juez municipal.

Don Anastasio Moreno Villaverde y D. Juan Hervías Cececeda, contribuyentes.

- Luciano Hierro Bezares y D. José Alonso, industriales.

*Para Suplentes*

Don Alejo Ibáñez Matute, Concejal.

- Silvestre Izquierdo, ex-Juez municipal.
- Manuel Villaverde Matute y D. Francisco Alonso, contribuyentes por territorial.
- Juan Lauz Ruiz y D. Honorio de la Iglesia, industriales.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Hervías á seis de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Mario Prior.—V.º B.º: El Presidente, Aniceto Alonso.

CÁRDENAS

CÁRDENAS

2363

Don Guillermo Navaridas, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de Cárdenas.

Certifico: Que entre las sesiones que en el año actual ha celebrado la referida Junta, hay una que literalmente dice así:

«Acta de renovación de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Cárdenas.

En la villa de Cárdenas á primero de Octubre de mil novecientos quince, siendo las diez de la mañana, se reunieron los señores que componen dicha Junta, bajo la presidencia de D. Martín Alesón.

En este estado, manifestó el señor Presidente que se iba á proceder á la designación de los individuos que habían de formar la nueva Junta del Censo electoral según determina el artículo undécimo de la ley vigente, dando el siguiente resultado:

Presidente, D. Valentín Terreros.

Vicepresidente, D. Celedonio Terreros.

Vocal, D. Victoriano Manzanares, Concejal.

Suplente, D. Claudio Terreros.

Vocales mayores contribuyentes, D. Ceferino Benés y D. Teodoro Terreros.

Suplentes, D. Adrián Acha y D. Ubaldo de Pablo.

Vocal, D. Martín Navaridas, ex-Juez municipal.

Suplente, D. Fructuoso de Pablo.

La Junta acordó que se remita una original al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial y copia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con lo que se dá por terminado, firmando los señores concurrentes, fecha ut supra =Martín Alesón.=Hermenegildo Acha.=Evaristo Pascual.=Francisco Salazar.=Martín Navaridas.=Julián Martínez.=Guillermo Navaridas.=Rubricado.=Es copia.»

Y para que conste, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Cárdenas á cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Guillermo Navaridas.—V.º B.º: El Presidente, Martín Alesón.

TORRE EN CAMEROS

TORRE EN CAMEROS

2195

Don Justo Marín Domínguez, Secretario interino del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días siete y ocho del corriente mes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Donato Martínez Martínez, como Juez municipal actual, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Para Vocales*

Don Mauricio Lasanta, Concejal.

- Pedro Martínez, Ex-juez municipal.
- Generoso Arancón y D. Lorenzo del Pueyo, contribuyentes por territorial.

*Para Suplentes*

Don Paulino Arancón, Concejal.

- Justo Tejada, Ex-juez municipal.
- Juan Maro y D. Saturnino Sáenz, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Torre en Cameros á veintitres de Octubre de mil novecientos quince.—Justo Marín.—Visto bueno: El Presidente, Donato Martínez.

LOGROÑO

HUÉRCANOS

2358

Don Teodoro Merino y Ortuño, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, del que es Alcalde presidente don Esteban Bezares.

Certifico: Que según resulta del oficio remitido á esta Alcaldía por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, han sido proclamados candidatos para la elección de Concejales en la misma los individuos siguientes:

Don Lorenzo Izquierdo Martínez

- Román Urbina Matute
- Pedro González Magaña
- Isidoro Morga Vargas

Y como en esta localidad resulta que hay que elegir cuatro Concejales, y siendo cuatro el número de candidatos proclamados, á los mismos se les declaró definitivamente elegidos con arreglo al párrafo 2.º del artículo 29 de la ley Electoral vigente.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visada y sellada en forma, firmo en Huércanos á siete de Noviembre de mil novecientos quince.—Teodoro Merino.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban Bezares.

## ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DEL ASILO

«Felipe Ochoa»

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

ANUNCIO

2364

Habiéndose de proveer la Escuela de Valverde declarada de Beneficencia particular, con el haber anual de *novecientas pesetas*, casa y huerto, mas cien pesetas para material que se cobrarán por trimestres vencidos; los Sres. Maestros que aspiren á ella deberán dirigir la solicitud al señor Presidente de la Junta del Patronato del Asilo «Felipe Ochoa», en Cervera del río Alhama, durante el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Deberán acompañar á la instancia título profesional ó certificación de haber hecho el depósito del mismo ó en su defecto copia compulsada de dichos documentos; certificación de buena conducta expedida por la Dirección General de Penales y partida de nacimiento.

Como condicion indispensable para ser agraciado con la plaza, se requiere: que sea católico, práctico, fiel cumplidor de los preceptos de Nuestra Santa Madre Iglesia y que pueda desempeñar la plaza de Organista.

Cervera del río Alhama, 10 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Juan Gabriel Villalba.

Logroño.—Imp. provincial.